EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

GADPR-GUANAZAN-003-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán - Cantón Zaruma: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2

- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América - Cantón Jipijapa: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 12

003-GADPRM-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mindo - Cantón San Miguel de Los Bancos: Se aprueba la alineación del PDyOT, al Plan Nacional de Desarrollo, (PND), Objetivos de Desarrollo Sostenibles, (ODS); y, Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025 - 2029 57

Año II - Nº 1270 - 62 páginas
Quito, miércoles 15 de abril de 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUANAZÁN

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

RESOLUCIÓN GADPR-GUANAZAN-003-2026

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUANAZAN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente";

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: "… se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD´s, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;

2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;

3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,

4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo";

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo";

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado". [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: "Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";

Que, el art. 21del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en tos planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación";

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión";

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

"a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, **resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.**

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto". (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: "Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial". (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: "El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial";

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: "b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución";

Que, el art. 300 del COOTAD señala: "Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley";

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: "b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de

desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública";

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: "En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial";

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial";

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: "Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional";

Que, mediante Resolución N° 5 PDOT-GADPRG-2024 de fecha 05 de Noviembre de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 30 de Septiembre de 2025;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)";

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: "Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: "ACUERDO No. SGAPPG-2025-005", siendo lo correcto: "ACUERDO No. SGAPPG-2025-007".";

Que, en sesión de fecha 29 de enero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 30 de enero de 2026, el Ing. Enrry Bolívar Villacrés Serrano, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán, emitió la convocatoria para la sesión Ordinaria a fin de tratar: "Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha con fecha 13 de febrero de 2026, el Ing. Enrry Bolívar Villacrés Serrano, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán emitió la convocatoria para la sesión Ordinaria a fin de tratar: "Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 29 de enero de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a -*velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo*-, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su posterior socialización y difusión conforme a la normativa aplicable.

Dado y aprobado, en sesión Ordinarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán, a los 13 días del mes de febrero del 2026.

Firmado electrónicamente por:
ENRRY BOLIVAR VILLACRES SERRANO
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Enrry Bolívar Villacrés Serrano
PRESIDENTE GADPR DE GUANAZAN

En Calidad de Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial

CERTIFICO:

Que la presente resolución fue conocida y discutida por el Pleno del GADPR de Guanazán, en sesión ordinaria del día 30 de enero del 2026, en primera Instancia, y; en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2026, en segunda y definitiva instancia la **Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.

Firmado electrónicamente por:
SARA JESSICA CHAVES LUNA
Validar únicamente con FirmaEC

Sra. Sara Jessica Chaves Luna.
SECRETARIA-TESORERIA GADPR DE GUANAZAN.

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Contar con un sistema vial óptimo que garantice la correcta movilidad de los ciudadanos, y facilite los procesos de comercialización dentro y fuera del territorio parroquial	Mantener el buen estado de las vías parroquiales que permitan la correcta comunicación entre las comunidades, mejorando los procesos de comercialización de los productos locales	Disponer de Áreas de explotación de Áridos y Pétreos debidamente regularizados ante el ente competente.	Vialidad	Regularizar el 25 % de las Áreas de Áridos y Pétreos existentes en la parroquia al 2027.	Uso sostenible de Recursos naturales No Renovables.	Libre Aprovechamiento de Áreas de Áridos y Pétreos.	$ 4,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Suelo Rural (Aprovechamiento extractivo)	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de exploración y extracción de recursos no renovables, con enfoque de gestión integral de reducción del riesgo de desastres también en los territorios aledaños.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la conservación, la restauración, protección y uso sostenible de los Recursos Naturales, para la reducción de riesgos a desastres.	Establecer alianzas estrategicas para la conservación, de ecosistemas naturales.	Garantizar la conservación, restauración y manejo sustentable de ecosistemas naturales en el marco de la legislación ambiental.	Gestión Ambiental	Contar con un espacio naturales que brinden servicios ambientales de calidad en el territorio parroquial al año 2027.	Uso sostenible de Recursos naturales	Cuidado y fomento de biodiversidad (Área Natural Protegida, cercado de fuentes hídricas, reforestación)	$ 6,500.00	Recursos provenientes del GAD Cantonal y/o Provincial	Suelo Rural (Protección)	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Potenciar los programas y servicios de protección especial de cuidado y atención integral a las personas y grupos de atención prioritaria.	Garantizar la proteccion social de los grupos vulnerables	Designar el presupuesto correspondiente a los grupos vulnerables	Protección Integral de Derechos	Aportar el 1.0% anual del presupuesto parroquial para el apoyo a grupos vulnerables, al 2027.	Apoyo social a grupos vulnerables	Atención a Grupos vulnerables de la Parroquia Guanazan	$ 17,861.92	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Genero 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Generar espacios de promocion y comercializacion de la produccion local de la parroquia	Implementar ferias de comercializacion de produccion local	Propiciar a los productores de la parroquia espacios de comercializacion y promocion de la produccion local	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Elaborar y ejecutar un proyecto para la adquisicion de mobiliario para las ferias de comercializacion, al 2027	Apoyo social productivo y emprendimientos locales de la parroquia Guanazan	Promoción y comercialización de la producción local (compra de carpas sillas y mesas)	$ 4,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Suelo Urbano (Consolidado)	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Fomentar la agricultura familiar campesina para garantizar la seguridad alimentaria.	Diseñar implementar y fortalecer sistemas agroecologicos de agricultura familiar campesina que permitan producir alimentos	Asegurar la produccion diversificada y continua de la finca familiar campesina, mediante el suministro de material vegetativo y accesibilidad al territorio	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Contar con un vivero parroquial con produccion continua al 2027.	Apoyo social productivo y emprendimientos locales de la parroquia Guanazan	Fortalecimiento a la producción hortícola, frutal y forestal del vivero del GAD Parroquial	6,500.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Suelo Rural (Producción)	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	7. Garantizar y potenciar la agrodiversidad local, con un enfoque de soberanía alimentaria que promueva una alimentación sana y nutritiva.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Garantizar el acceso a zonas productivas para consolidar procesos de asistencia técnica, promoción y comercialización.	Diseñar implementar y fortalecer sistemas agroecologicos de agricultura familiar campesina que permitan producir alimentos	Asegurar la produccion y accesibilidad a zonas productivas	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Mantener dos maquinarias operativas del GAD Parroquial al 2027.	Apoyo social productivo y emprendimientos locales de la parroquia Guanazan	Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del GAD Parroquial para garantizar el acceso a zonas productivas	50,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Suelo Rural (Producción)	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	7. Garantizar y potenciar la agrodiversidad local, con un enfoque de soberanía alimentaria que promueva una alimentación sana y nutritiva.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Mejorar la calidad de vida de la población parroquial dotándoles de servicios de calidad e infraestructura acorde a las necesidades	Mantener, mejorar y equipar las insfraestructuras físicas, equipamientos y espacios publicos para promover el encuentro y la cohesion social en la parroquia.	Garantizar infraestructural sociales funcionales al servicio de la poblacion.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Destinar el 12% anual del presupuesto parroquial, al mantenimiento y adecuacion de infraestructuras sociales prioritadas	Mantenimiento de Infraestructuras Sociales	Construccion, mantenimiento y/o mejoramiento de Infraestructuras Sociales	30,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos y para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la aplicabilidad de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de manera articulada con los distintos niveles de gobierno	Mantener vigente los instrumentos de desarrollo y planificacion territorial	Garantizar un adecuado ordenamiento territorial en la Parroquia, conforme la normativa vigente.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	PDOT Actualizado	Planificación y Ordenamiento Territorial	Actualización del PDOT Parroquial.	25,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	
Fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Parroquial, sus funcionarios y trabajadores, practicando un modelo de gestión incluyente, participativo y corresponsable con la población.	Mantener, mejorar y equipar las insfraestructuras físicas, equipamientos y espacios publicos para promover el encuentro y la cohesion social en la parroquia.	Garantizar el uso y equipamiento adecuado de los espacios publicos	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Elaborar y ejecutar un proyecto para la adquisicion de equipos informaticos y mobiliario para el GAD Parroquial al 2027	Fortalecimiento Interinstitucional	Fortalecimiento Interinstitucional en el area administrativa del GAD parroquial (Adquisicion de equipos informaticos e inmobiliario)	5,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Suelo Urbano (Consolidado)	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos y para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Gestionar acciones que permitan ampliar y mejorar la calidad, cobertura y acceso a los servicios básicos y saneamiento ambiental para la población; permitiendo el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos.	Generar espacios libres de contaminacion por la presencia de deschos solidos	Garantizar la disposicion adecuada de deschos solidos	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Instalar cuatro infraestructuras de almacenamiento temporal de deschos solidos en el territorio parroquial al 2027	Manejo adecuado de Residuos Solidos	Implementación de Infraestructuras para el almacenamiento temporal de Reseños Solidos	3,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Todo el territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 8,81 % en el 2024 a 8,10 % al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos y para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina
Mejorar la calidad de vida de la población parroquial dotándoles de servicios de calidad e infraestructura acorde a las necesidad	Impulsar la accesibilidad al medio físico en la Infraestructura publica	Pomover espacios publicos como lugares de integracion y cohesion social	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Elaborar y ejecutar un proyecto de señaletica vertical para la ubicación de las comunidades y paraderos de transporte publico en sitios estratégicos	Seguridad Ciudadana	Implementación de señalización vertical y paraderos de transporte publico	20,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos y para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Mejorar la calidad de vida de la población parroquial dotándoles de servicios de calidad e infraestructura acorde a las necesidad	Mantener, mejorar y equipar las insfraestructuras físicas, equipamientos y espacios publicos para promover el encuentro y la cohesion social en la parroquia	Garantizar infraestructural sociales funcionales al servicio de la poblacion.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Ejecutar un proyecto de construccion de Infrastructura sanitaria en el centro parroquial, al 2027	Contruccion de servicios sanitarios	Construccion de baterias sanitarias en el centro parroquial	15,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Suelo Urbano (Consolidado)	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos y para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Mejorar la calidad de vida de la población parroquial dotándoles de servicios de calidad e infraestructura acorde a las necesidad	Mantener en buen estado las areas verdes y areas de recreacion, mejorando el embellecimiento y orden de la parroquia	Pomover espacios publicos como lugares de integracion y cohesion social	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Elaborar y ejecutar un proyecto de mantenimiento y recuperacion de areas verdes y recreacion de la parroquia, al 2027	**Mejoramiento Areas verdes**	**Implementacion y mejoramiento de areas verdes en los centros poblados de la parroquia**	6,500.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Suelo Urbano (Consolidado)	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 8,81 % en el 2024 a 8,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la agricultura familiar campesina para garantizar la seguridad alimentaria.	Diseñar implementar y fortalecer sistemas agroecologicos de agricultura familiar campesina que permitan producir alimentos	Asegurar la produccion diversificada y continua de la finca familiar campesina, mediante el suministro de material vegetativo y accesibilidad al territorio	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Elaborar y ejecutar un proyecto para fortalecer la agricultura familiar campesina	Apoyo al sector productivo, pecuario y emprendimientos locales de la parroquia Guanazan	Apoyo al sector agropecuario (Agricultura familiar campesina, produccion pecuaria, adquisicion de insumos)	40,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Suelo Rural (Producción)	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Dotar de equipamientos y medios logisticos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y protección interna.	Contribuir al plan de seguridad ciudadana parroquial.	Garantizar la seguridad ciudadana	Protección Integral de Derechos	Instalacion de tres camaras de vigilancia en sitios estrategicos en el territorio parroquial al 2027	Seguridad Ciudadana	**Proyecto de seguridad ciudadana, a través de la implementación de cámaras de video vigilancia en puntos estratégicos**	2,000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Todo el territorio	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	3. Gestión Territorial	8. Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Genero 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Contar con un sistema vial óptimo que garantice la correcta movilidad de los ciudadanos, y facilite los procesos de comercialización dentro y fuera del territorio parroquial	Mantener el buen estado de las vías parroquiales que permitan la correcta comunicación entre las comunidades, mejorando los procesos de comercialización de los productos locales	Garantizar el uso y equipamiento adecuado de los espacios publicos	Vialidad	Elaborar un proyecto para la adquisicion de maquinaria para el GAD Parroquial.	Fortalecimiento de la vialidad rural	**Mantenimiento de la red vial rural de la parroquia (Adquisición de volqueta)**	**130,000**	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Todo el territorio	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos y para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles

Contar con un sistema vial óptimo que garantice la conecta movilidad de los ciudadanos, y facilite los procesos de comercialización dentro y fuera del territorio parroquial	Mantiene el buen estado de las vías parroquiales que permiten la correcta comunicación entre las comunidades, mejorando los procesos de comercialización de los productos locales.	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad para los ciudadanos de la parroquia.	Vialidad	Firmar un convenio con el GAD Municipal, con contraparte del GAD Parroquial (70% aporte Parroquial Guanaran)	Fortalecimiento de la vialidad urbana	Mantenimiento y mejoramiento de la Red vial urbana (Mejoramiento y adecuación de la calle Juan Tacuna de la cabecera parroquial de Guanaran)	100.145.61	Gestion Ante el GAD Municipal	Suelo Urbano (Consolidado)	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que limite condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado del 64,29% en el 2024 a 71,79% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Contar con un sistema vial óptimo que garantice la conecta movilidad de los ciudadanos, y facilite los procesos de comercialización dentro y fuera del territorio parroquial	Mantiene el buen estado de las vías parroquiales que permiten la correcta comunicación entre las comunidades, mejorando los procesos de comercialización de los productos locales.	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad para los ciudadanos de la parroquia.	Vialidad	Firmar un convenio con el GAD Municipal, con contraparte del GAD Parroquial.	Fortalecimiento de la vialidad urbana	Asfaltado de vías peturbanas	6.500.00	Gestion Ante el GAD Provincial	Suelo Rural	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar los montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la implementación de los mercados comunales a nivel nacional de USD 21.301.382,09 millones en el 2024 a USD 26.610.684,00 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconomía, turismo responsable y biocomercio.	9 Industria, Innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Contar con un sistema vial óptimo que garantice la conecta movilidad de los ciudadanos, y facilite los procesos de comercialización dentro y fuera del territorio parroquial	Mantiene el buen estado de las vías parroquiales que permiten la correcta comunicación entre las comunidades, mejorando los procesos de comercialización de los productos locales.	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad para los ciudadanos de la parroquia.	Vialidad	Firmar un convenio con el GAD Provincial (con contraparte del GAD Parroquial	**Fortalecimiento de la vía rural de la parroquia**	**Mantenimiento de la red vial rural de la parroquia(Alquiler de volquetas)**	6.500.00	Gestion Ante el GAD Provincial	**Suelo Rural**	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que limite condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Mejorar la calidad de vida de la población parroquial dotándoles de servicios de calidad en infraestructura acorde a las necesidades	Mantener, mejorar y equipar las infraestructuras físicas, equipamientos y espacios públicos para promover el encuentro y la cohesión social en la parroquia.	Garantizar infraestructura social funcionales al servicio de la población.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Firmar un convenio con el GAD Municipal para el mantenimiento de la cancha central, gradería y jardineria del centro parroquial (50% aporte Parroquial Guanaran)	**Mantenimiento de Infraestructura Sociales**	**(Mantenimiento de la cancha central, gradería y jardineria, en la parroquia Guanaran, costo de 2mmm)**	33,088.98	Gestion Ante el GAD Municipal	**Suelo Urbano**	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en el 2024 a 6,67 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Mejorar la calidad de vida de la población parroquial dotándoles de servicios de calidad en infraestructura acorde a las necesidades	Mantener, mejorar y equipar las infraestructuras físicas, equipamientos y espacios públicos para promover el encuentro y la cohesión social en la parroquia.	Garantizar infraestructura social funcionales al servicio de la población.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Firmar un convenio con el GAD Municipal para colocación de hidrantes y mejoramiento de la calle y cancha central de la comunidad de Cochaguro (50% aporte Parroquial Guanaran)	**Mantenimiento de Infraestructura Sociales**	**Colocación de hidrantes y mejoramiento de la calle y cancha central de la comunidad de Cochaguro de la Parroquia Guanaran)**	7,088.98	Gestion Ante el GAD Municipal		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en el 2024 a 6,67 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Mejorar la calidad de vida de la población parroquial dotándoles de servicios de calidad en infraestructura acorde a las necesidad	Mantener, mejorar y equipar las infraestructuras físicas, equipamientos y espacios públicos para promover el encuentro y la cohesión social en la parroquia.	Garantizar el uso y equipamiento adecuado de los espacios públicos	Infraestructuras físicas, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Readecuar el 100% del área del parque central parroquial.	Readecuación integral de Espacios Públicos Recreativos Parroquiales.	Readecuacion y Equipamiento del Parque Central de la Parroquia Guanaran	35.000.00	Recursos provenientes del Presupuesto del GAD Parroquial	Suelo Urbano			1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles

LA AMÉRICA
GAD PARROQUIAL RURAL
Tierra de progreso y unidad

ELABORACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PARROQUIA LA AMÉRICA, DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIAL DE MANABÍ

ALFIMERSAN CIA. LTDA.

Jipijapa, 9 de febrero de 2026

Tabla de contenido

1. BASE LEGAL .....
1.1. Constitución de la República del Ecuador .....
1.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD .....
1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP.....
1.4. Normativa y Lineamientos de la Secretaría Nacional de Planificación .....
2. MARCO CONCEPTUAL Y DE PLANIFICACIÓN.....
2.1. Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) .....
2.2. Enfoque de planificación territorial en el Ecuador.....
2.3. Articulación entre planificación nacional y planificación territorial .....
3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024 - 2025.....
3.1. Ecuador al 2030 .....
3.2. Objetivos Nacionales por Ejes Estratégicos.....
3.2.1. Eje Social.....
3.2.2. Eje de Desarrollo Económico.....
3.2.3. Eje de Infraestructura, Energía y Medio Ambiente.....
3.2.4. Eje Institucional .....
3.2.5. Eje Gestión de Riesgos.....
3.3. Estrategia Territorial Nacional .....
3.3.1. Eje social: .....
3.3.2. Eje de desarrollo económico: .....
3.3.3. Eje de infraestructura, energía y medio ambiente: .....
3.3.4. Eje de gestión de riesgos: .....
3.3.5. Modelo territorial integrado: .....
4. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA LA AMERICA 2040. .....
4.1. Parroquia La América.....

4.2. Modelo de Desarrollo Actual .....
4.3. Visión de Desarrollo .....
4.4. Objetivos de Desarrollo .....
4.4.1. Componente Territorial .....
4.4.2. Componente Económico - Productivo .....
4.4.3. Componente Social .....
4.4.4. Componente Institucional .....
4.5. Modelo de Territorio Deseado .....
5. METODOLOGÍA DE ALINEACIÓN .....
7.1. Directrices para la alineación de los PDOT al Plan Nacional .....
7.2. Criterios de articulación con el Plan Nacional de Desarrollo .....
7.3. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible .....
7.4. Procedimiento técnico de alineación .....
7.5. Instrumentos y matrices utilizadas .....
7.6. Proceso de alineación PDOT al PND 2024-2025 .....
7.7. Objetivos, Programas y Proyectos del PDOT del GAD Parroquial La América ....
6. RESULTADOS DE LA ALINEACIÓN .....
6.1. Matriz de Alineamiento .....
6.2. Alineamiento Estratégico por Ejes .....
6.3. Alineamiento por Objetivos Nacionales .....
6.4. Alineamiento por Parámetros Técnicos .....
6.5. Identificación de brechas principales .....
6.6. Resultado Global de alineamiento .....
7. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES .....
7.1. Conclusiones .....
7.2. Recomendaciones .....

8. ANEXOS .....
9. BIBLIOGRAFIA.....

ALINEACIÓN DEL PDOYOT DE LA PARROQUIA LA AMÉRICA, DEL CANTÓN JIPIJAPA, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. BASE LEGAL

1.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador establece el marco jurídico fundamental para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en el país, definiendo principios, competencias y mecanismos de articulación entre los distintos niveles de gobierno. En este contexto, los artículos 95 y 100 garantizan el derecho de la ciudadanía a participar de manera protagónica en la toma de decisiones públicas, incluyendo la formulación de planes, políticas y presupuestos, lo que constituye un principio transversal en la elaboración y actualización de los PDOT.

Por su parte, el artículo 238 reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, facultándolos para ejercer sus competencias dentro de su jurisdicción. En concordancia con ello, el artículo 241 establece que la planificación del desarrollo es obligatoria en todos los niveles de gobierno y tiene como finalidad garantizar el ordenamiento territorial, asegurando la coordinación entre el gobierno central y los GAD.

Asimismo, los artículos 262 al 267, y de manera específica el artículo 264, determinan las competencias exclusivas de los distintos niveles de gobierno, entre las cuales se incluye la planificación del desarrollo y la formulación de los planes de ordenamiento territorial, que deben ejecutarse de manera articulada y complementaria entre los niveles regional, provincial, cantonal y parroquial.

Finalmente, los artículos 275 al 280 regulan el régimen de desarrollo y el Sistema Nacional de Planificación Participativa, estableciendo que la planificación debe orientarse al Buen Vivir y a la consecución de un ordenamiento territorial equilibrado, equitativo y sostenible. En este marco, el artículo 276, numeral 6, señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo la promoción de un ordenamiento territorial que reduzca las desigualdades y garantice el acceso equitativo a los servicios y oportunidades.

En conjunto, estas disposiciones constitucionales constituyen el sustento jurídico para la formulación, actualización y alineación de los PDOT, garantizando su coherencia con el Sistema Nacional de Planificación y con los objetivos estratégicos del desarrollo nacional.

1.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

El COOTAD establece el marco normativo para la organización, competencias y gestión de los GAD, definiendo la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial como funciones esenciales de cada nivel de gobierno. En este contexto, los artículos 41, 54 y 64 determinan las competencias de los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales rurales, respectivamente, estableciendo la obligación de formular y ejecutar los PDOT dentro de sus jurisdicciones, en coordinación con los demás niveles de gobierno.

Asimismo, los artículos 295 al 300 regulan el sistema de planificación de los GAD, estableciendo que la gestión pública territorial debe sustentarse en procesos de planificación participativa. Estas disposiciones determinan que los PDOT constituyen instrumentos obligatorios para orientar el desarrollo local, el uso y ocupación del suelo, la inversión pública y la articulación con la planificación nacional.

En este marco, el COOTAD dispone que los PDOT deben elaborarse de manera participativa, contener el diagnóstico territorial, la propuesta de desarrollo, el modelo de ordenamiento y la cartera de programas y proyectos, así como mantener coherencia con el Sistema Nacional de Planificación y con los instrumentos de los demás niveles de gobierno. De esta manera, el COOTAD se constituye en la principal norma orgánica que regula la formulación, ejecución, actualización y articulación de los PDOT en el territorio ecuatoriano.

1.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP

EL COPFP establece el marco institucional y normativo del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, regulando la articulación entre la planificación nacional y la planificación territorial de los GAD. Define los principios, instrumentos, procedimientos y responsabilidades para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo en todos los niveles de gobierno.

En este contexto, los artículos 10, 12 y 13 establecen la organización del Sistema Nacional de Planificación, determinando la obligación de articular los planes de desarrollo de los GAD con el Plan Nacional de Desarrollo. De igual manera, los artículos 41 y 42 disponen que los GAD deben formular sus PDOT como instrumentos obligatorios de planificación, alineados a los objetivos, políticas y metas nacionales.

Asimismo, el COPFP establece que la programación y ejecución presupuestaria de las instituciones públicas debe guardar coherencia con los planes de desarrollo vigentes, asegurando que la inversión pública responda a los objetivos estratégicos nacionales y territoriales. En este sentido, la planificación territorial se convierte en el eje orientador de la asignación de recursos y de la gestión pública en los distintos niveles de gobierno.

De esta manera, el COPFP constituye el principal instrumento normativo que regula la articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo y los PDOT, garantizando la coherencia, coordinación y complementariedad de la planificación pública en el Ecuador.

1.4. Normativa y Lineamientos de la Secretaría Nacional de Planificación

En el marco del Sistema Nacional de Planificación Participativa, la Secretaría Nacional de Planificación ha emitido resoluciones, acuerdos y lineamientos técnicos de obligatorio cumplimiento para los GAD, orientados a garantizar la articulación de los PDOT con el Plan Nacional de Desarrollo y los instrumentos de planificación internacional.

La Resolución No. STPE-003-2020 de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", **establece directrices y lineamientos para la planificación territorial**, determinando la estructura, contenidos mínimos y procedimientos técnicos que deben observar los GAD en la formulación, actualización y alineación de sus PDOT. Esta resolución dispone la obligatoriedad de articular los objetivos, políticas, programas y proyectos territoriales con los objetivos nacionales, así como la utilización de matrices de alineación y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Por su parte, el **Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A**, mediante el cual se expiden las **"Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2024–2025"**, establece el procedimiento técnico para la vinculación entre los PDOT y los objetivos, políticas y metas nacionales. Este acuerdo determina:

- La obligatoriedad de la alineación de los PDOT de todos los niveles de gobierno al Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Los criterios de coherencia, complementariedad y correspondencia entre objetivos territoriales y nacionales.
- El uso de matrices de alineación para relacionar objetivos, programas, proyectos e indicadores del PDOT con los objetivos y metas nacionales.
- La incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia complementario para la planificación territorial.
- Los mecanismos de validación, seguimiento y reporte de la alineación a través de las plataformas y sistemas oficiales de planificación.

Adicionalmente, la Secretaría Nacional de Planificación ha emitido normas técnicas, metodologías y guías para el Sistema Nacional de Planificación Participativa, que regulan los procesos de formulación, seguimiento, evaluación y modificación de los instrumentos de planificación, así como los lineamientos metodológicos para la vinculación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo.

En conjunto, esta normativa constituye el marco técnico y metodológico que orienta la alineación de los PDOT con el Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos internacionales del Estado ecuatoriano, garantizando la coherencia entre la planificación nacional y territorial.

2. MARCO CONCEPTUAL Y DE PLANIFICACIÓN

2.1. Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el año 2015, constituye un marco global de planificación orientado a erradicar la pobreza, reducir las desigualdades, proteger el medio ambiente y promover un desarrollo económico inclusivo y sostenible. Esta agenda establece una visión integral del desarrollo, basada en el equilibrio entre las dimensiones social, económica y ambiental, y se sustenta en los principios de universalidad, integralidad, equidad, sostenibilidad y corresponsabilidad.

La Agenda 2030 se estructura en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales abordan de manera integral los principales desafíos del desarrollo a nivel mundial y nacional. Estos objetivos se detallan a continuación:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

En el contexto ecuatoriano, los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un referente fundamental para la planificación pública, al encontrarse alineados con el régimen de desarrollo establecido en la Constitución de la República y con el Sistema Nacional de Planificación Participativa. En este sentido, los ODS se integran de manera transversal en el

Plan Nacional de Desarrollo y en los instrumentos de planificación territorial, orientando la formulación de políticas, programas y proyectos en los distintos niveles de gobierno.

Para los GAD, la incorporación de los ODS en los PDOT permite fortalecer la coherencia entre la planificación local, las prioridades nacionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado. Esta articulación facilita la identificación de objetivos territoriales vinculados a las metas globales, la definición de indicadores de seguimiento y la priorización de intervenciones que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio.

En el marco del presente estudio de alineación del PDOT de la parroquia La América, los Objetivos de Desarrollo Sostenible se constituyen en un eje transversal de análisis, permitiendo vincular los objetivos, programas y proyectos del territorio con las metas de la Agenda 2030, de manera complementaria al Plan Nacional de Desarrollo. De esta forma, se busca asegurar que la planificación parroquial contribuya de manera efectiva a un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo, en armonía con el entorno natural y las necesidades de la población.

2.2. Enfoque de planificación territorial en el Ecuador

El enfoque de planificación territorial en el Ecuador se sustenta en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que en conjunto conforman el marco normativo del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Este sistema establece la articulación obligatoria entre la planificación nacional y la planificación territorial de los GAD, con el fin de promover un desarrollo equilibrado, inclusivo y sostenible en el territorio nacional.

La planificación territorial se orienta al cumplimiento del régimen de desarrollo y del principio constitucional del Buen Vivir, priorizando la reducción de brechas territoriales, el acceso equitativo a servicios públicos, el uso sostenible de los recursos naturales y la generación de oportunidades para la población. En este marco, el ordenamiento territorial constituye un instrumento fundamental para regular el uso, ocupación y gestión del territorio, considerando sus potencialidades, limitaciones y riesgos.

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa dispone que los instrumentos de planificación de todos los niveles de gobierno se formulen de manera articulada y complementaria. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento rector de la planificación pública, al cual deben alinearse los PDOT de los gobiernos regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, de acuerdo con sus competencias.

Los PDOT son los instrumentos obligatorios de planificación de los GAD, mediante los cuales se definen las estrategias de desarrollo, el modelo territorial y la cartera de programas y proyectos, bajo un enfoque participativo, territorial, de derechos, de género, intercultural,

ambiental y de gestión de riesgos, asegurando su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el marco del presente estudio, el enfoque de planificación territorial constituye el fundamento técnico para la alineación del PDOT de la parroquia La América con el Plan Nacional de Desarrollo 2024–2025 y los ODS, garantizando la coherencia entre las prioridades nacionales, los compromisos internacionales y las necesidades del territorio parroquial, y contribuyendo al desarrollo sostenible, inclusivo y equilibrado del territorio.

2.3. Articulación entre planificación nacional y planificación territorial

La planificación pública en el Ecuador se desarrolla dentro del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, el cual establece la articulación obligatoria entre el Plan Nacional de Desarrollo y los instrumentos de planificación de los GAD, conforme a la Constitución, el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este marco, el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024–2025 constituye el instrumento rector que define los ejes, objetivos, políticas y metas nacionales, orientando la gestión pública y la inversión en todos los niveles de gobierno. Por ello, los PDOT deben alinearse a estas directrices, asegurando que sus objetivos, programas y proyectos contribuyan al cumplimiento de las prioridades nacionales.

La articulación se materializa mediante procesos técnicos de alineación que establecen correspondencias entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los ODS y los contenidos de los PDOT. Este proceso garantiza la coherencia entre niveles de gobierno, optimiza el uso de los recursos públicos y fortalece la gestión territorial.

En el caso del PDOT de la parroquia La América 2040, la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2024–2025 implica vincular los objetivos estratégicos territoriales y la cartera de programas y proyectos con los objetivos y metas nacionales y los ODS, conforme a las directrices de la Secretaría Nacional de Planificación.

De esta manera, la articulación entre la planificación nacional y territorial constituye el eje central del presente estudio, orientado a consolidar una planificación coherente, sostenible y alineada a las prioridades nacionales y a las necesidades del territorio parroquial.

3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024 - 2025

El Plan surge como respuesta a las múltiples crisis que el país ha enfrentado en los últimos años, entre ellas la pandemia de COVID-19, la inestabilidad económica, el deterioro institucional y el aumento de la criminalidad. Estas situaciones profundizaron problemas estructurales como la pobreza, la desigualdad y la migración, lo que derivó en un contexto político complejo y en elecciones anticipadas en 2023.

El plan tiene como objetivo principal impulsar la recuperación económica, fortalecer la institucionalidad y mejorar la calidad de vida de la población. Se fundamenta en principios como la democracia, participación ciudadana, transparencia, inclusión, igualdad, desarrollo sostenible y pluralismo.

El plan se estructura en cinco ejes fundamentales:

1) **Eje social:** orientado a mejorar la calidad de vida, reducir brechas sociales, erradicar la violencia y garantizar la paz ciudadana mediante acceso a servicios básicos, educación, salud y empleo.

2) **Eje de desarrollo económico:** enfocado en fortalecer la dolarización, impulsar la productividad, la innovación, la inversión y el comercio exterior para generar estabilidad económica y empleo.

3) **Eje de infraestructura, energía y medio ambiente:** dirigido a mejorar la infraestructura vial, portuaria y energética, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

4) **Eje institucional:** transversal a toda la planificación, orientado a garantizar eficiencia, transparencia y calidad en la gestión pública y en la ejecución del presupuesto.

5) **Eje de gestión de riesgos:** destinado a fortalecer la resiliencia de las ciudades y comunidades frente a amenazas naturales y antrópicas, mediante acciones de prevención y mitigación.

3.1. Ecuador al 2030

Ecuador al 2030 plantea un país con una reducción significativa de la pobreza multidimensional y por ingresos, gracias a una inversión pública orientada a garantizar servicios sociales universales y de calidad. Se prioriza la inclusión económica y social, el empleo digno y un sistema de protección social integral y sostenible.

En salud y educación, el país alcanza cobertura universal y mejora en calidad, con un sistema de salud integrado y resiliente, y una educación accesible en todos los niveles, con mejores resultados académicos y mayor articulación con el sector productivo. Se fortalece la

educación técnica, la investigación y la innovación para impulsar el desarrollo económico y el empleo calificado.

A nivel territorial, se reducen las brechas entre zonas urbanas y rurales, con acceso universal a servicios básicos, vivienda, conectividad y oportunidades productivas. La agricultura familiar, la economía popular y solidaria, y la diversificación productiva se consolidan como pilares del desarrollo económico sostenible.

El país avanza en igualdad de derechos, inclusión social y reducción de la violencia de género, con mayor participación de pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad, jóvenes y grupos vulnerables. Se implementan políticas de empleo juvenil, movilidad humana y sistemas de cuidado.

En lo económico, se fortalece la estabilidad fiscal, la dolarización y la atracción de inversiones, promoviendo exportaciones, innovación y generación de empleo. Se impulsa la economía popular y solidaria y la integración al comercio internacional.

En lo ambiental y energético, el Ecuador garantiza los derechos de la naturaleza, fortalece el sistema de áreas protegidas, promueve la gestión del agua, la reforestación, la adaptación al cambio climático y la transición hacia energías renovables y tecnologías limpias.

En seguridad e institucionalidad, se reducen los índices de violencia y criminalidad, se fortalece el sistema de justicia, se combate la corrupción y se promueve la gobernanza abierta. Finalmente, el país avanza en la institucionalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineando la planificación nacional con la agenda global al 2030.

3.2. Objetivos Nacionales por Ejes Estratégicos

3.2.1. Eje Social

Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.

Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad, promoviendo espacios de intercambio cultural.

Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.

3.2.2. Eje de Desarrollo Económico

Objetivo 4: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales.

Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad

Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno

3.2.3. Eje de Infraestructura, Energía y Medio Ambiente

Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.

Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible

3.2.4. Eje Institucional

Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.

3.2.5. Eje Gestión de Riesgos

Objetivo 10: Promover la resiliencia de ciudades y comunidades para enfrentar los riesgos de origen natural y antrópico.

3.3. Estrategia Territorial Nacional

El modelo describe las principales problemáticas y potencialidades del territorio nacional a partir de cuatro ejes y un modelo integrado.

3.3.1. Eje social:

La pobreza presenta una fuerte expresión territorial: disminuye en zonas urbanas, pero aumenta en áreas rurales, manteniendo brechas sociales y económicas. Estas condiciones se relacionan con violencia e inseguridad en varias provincias. Persisten problemas como la desnutrición crónica infantil en zonas específicas y una alta concentración de población y servicios en Quito y Guayaquil, lo que genera desequilibrios territoriales.

3.3.2. Eje de desarrollo económico:

La actividad económica se concentra en pocas provincias, especialmente Guayas, Pichincha y Orellana. Aunque el sector agrícola sigue siendo importante, su aporte al PIB ha disminuido. Existe potencial para diversificar la economía, fortalecer la producción con valor agregado, impulsar la economía social y solidaria y promover sectores como el turismo para una transición hacia un modelo más sostenible.

3.3.3. Eje de infraestructura, energía y medio ambiente:

La infraestructura estratégica se concentra en pocas provincias, por lo que se requiere inversión en el resto del territorio. El país cuenta con alta biodiversidad y recursos hídricos, pero enfrenta amenazas por expansión agrícola, urbanización, contaminación y actividades extractivas. Se requiere mejorar la gestión ambiental y el control del uso del suelo, especialmente en zonas sensibles como Galápagos.

3.3.4. Eje de gestión de riesgos:

Los desastres han afectado a población, infraestructura y sectores productivos, por lo que se plantea fortalecer la gestión de riesgos, reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia territorial. El modelo identifica zonas de amenaza, población expuesta y capacidades institucionales para mejorar la prevención y respuesta.

3.3.5. Modelo territorial integrado:

Se proponen unidades territoriales relativamente homogéneas según características físicas, productivas y ambientales, como zonas agroindustriales, agropecuarias, costeras, hidrocarburíferas, pesqueras y áreas de vegetación natural. Este enfoque permite orientar el desarrollo, reducir riesgos y mejorar la planificación territorial con participación de los GAD.

4. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA LA AMERICA 2040.

4.1. Parroquia La América

La parroquia La América está ubicada al sur del cantón Jipijapa, en la provincia de Manabí, con una superficie de 78,02 km² que representa el 5,07 % del territorio cantonal y una densidad de 39,22 habitantes por km². Su cabecera parroquial se conecta por una vía asfaltada de 4,5 km con la carretera principal Jipijapa–Guayaquil. Limita con las parroquias Jipijapa, El Anegado, Julcuy y La Unión.

Presenta un clima tropical megatérmico semihúmedo y seco, con precipitaciones anuales entre 1.000 y 1.300 mm, temperaturas de 22 a 25 °C y un déficit hídrico anual de hasta 625 mm. Su territorio forma parte de la cordillera Chongón-Colonche, con un relieve de lomas, esteros y cerros entre 200 y 500 msnm y pendientes de hasta el 70 %.

Según el censo 2022, la parroquia cuenta con 3.418 habitantes. Se divide en una zona alta con 27 centros poblados y 1.902 habitantes, dedicada a cultivos como maíz, arroz, yuca, plátano, café y cacao, y una zona baja con 9 centros poblados y 1.518 habitantes, donde predominan cultivos como maíz, yuca, plátano, zapallo, café y cítricos.

4.2. Modelo de Desarrollo Actual

La parroquia La América presenta altos niveles de pobreza, baja productividad, limitada escolaridad y deficiencias en servicios básicos y gobernanza local, especialmente en la zona norte. Sin embargo, cuenta con potencialidades como suelos fértiles, organizaciones de base, producción de café y maíz con demanda en el mercado, y recursos naturales y culturales aptos para el turismo rural. El modelo de desarrollo propuesto prioriza la sostenibilidad económica, social y ambiental, con participación activa de la población como eje central.

4.3. Visión de Desarrollo

La parroquia América al 2040, es reconocida por su solvencia de su territorio para el desarrollo y equidad de sus habitantes, brindando equipamientos y servicios básicos que permitan reducir paulatinamente la brecha de inequidad social mediante el incremento del valor agregado, con comunidades conectadas con vías permanentes y con una ciudadanía comprometida con el desarrollo y bienestar ciudadano.

4.4. Objetivos de Desarrollo

4.4.1. Componente Territorial

1) ODO1: Incrementar la cobertura de los equipamientos, servicios básicos infraestructura públicas.
2) ODO2: Incrementar la conectividad y accesibilidad rural
3) ODO3: Disminuir la vulnerabilidad de la población por riesgos ambientales y riesgos por desastres naturales.

4.4.2. Componente Económico - Productivo

4) ODO4: Incrementar los sistemas de producción agropecuaria sostenible y sustentable
5) ODO5: Incrementar el valor agregado de la producción agropecuaria para acceder a nuevos mercados.

4.4.3. Componente Social

6) ODO6: Reducir la brecha de inequidad social de la parroquia
7) ODO7: Incrementar la participación ciudadana en el proceso de bienestar y desarrollo de la parroquia.

4.4.4. Componente Institucional

8) ODO8: Incrementar las alianzas estratégicas con otros niveles de gobierno, la cooperación internacional y con el sector privado.
9) ODO9: Incrementar el desarrollo del talento humano

4.5. Modelo de Territorio Deseado

El modelo territorial deseado para la parroquia La América busca generar condiciones de desarrollo mediante la gestión eficiente de recursos, el fortalecimiento de capacidades locales y la ejecución de proyectos innovadores. Se orienta a un territorio con equidad social, respeto ambiental y dinamismo económico, basado en el aprovechamiento de sus potencialidades agropecuarias, la asociatividad productiva y el fortalecimiento organizacional. Además, prioriza la ampliación de servicios básicos, la seguridad alimentaria y el incremento de los niveles educativos para mejorar la calidad de vida de la población.

5. METODOLOGÍA DE ALINEACIÓN

7.1. Directrices para la alineación de los PDOT al Plan Nacional

La alineación del PDOT de la parroquia La América se realizó conforme a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación para la vinculación de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo 2024–2025. Estas directrices establecen la obligatoriedad de articular los objetivos, programas, proyectos e indicadores territoriales con los objetivos y metas nacionales, asegurando coherencia, complementariedad y correspondencia entre los distintos niveles de planificación. Asimismo, se incorpora el enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como marco complementario para orientar la planificación local.

7.2. Criterios de articulación con el Plan Nacional de Desarrollo

El proceso de alineación se sustentó en criterios de coherencia, correspondencia y complementariedad. La coherencia permitió verificar que los objetivos del PDOT se relacionen con los ejes y objetivos nacionales; la correspondencia estableció vínculos directos entre objetivos territoriales y nacionales; y la complementariedad aseguró que las acciones territoriales contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan Nacional, respetando las competencias del GAD parroquial.

7.3. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los ODS se incorporaron como eje transversal del proceso de alineación, estableciendo correspondencias entre los objetivos territoriales del PDOT, los objetivos nacionales y las metas de la Agenda 2030. Esta vinculación permitió identificar cómo las intervenciones parroquiales aportan a la reducción de la pobreza, la mejora de servicios básicos, la producción sostenible, la equidad social, la protección ambiental y el fortalecimiento institucional.

7.4. Procedimiento técnico de alineación

El procedimiento técnico se desarrolló en varias etapas. Primero, se realizó la revisión del Plan Nacional de Desarrollo, identificando sus ejes, objetivos y metas. Posteriormente, se analizaron los objetivos estratégicos del PDOT parroquial. En una tercera fase, se establecieron las correspondencias entre los objetivos territoriales, los objetivos nacionales y los ODS, verificando su coherencia técnica y competencial. Finalmente, se estructuraron las matrices de alineación y se validaron los resultados conforme a los lineamientos metodológicos de la Secretaría Nacional de Planificación.

7.5. Instrumentos y matrices utilizadas

Para el proceso de alineación se emplearon matrices técnicas que permitieron relacionar los objetivos de desarrollo del PDOT con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los ODS. Estas matrices incluyeron la identificación de ejes estratégicos, objetivos territoriales, objetivos nacionales vinculados, metas, indicadores y programas o proyectos asociados. Este instrumento facilitó el análisis técnico, la validación de la coherencia entre niveles de planificación y el posterior reporte en los sistemas oficiales de planificación.

7.6. Proceso de alineación PDOT al PND 2024-2025

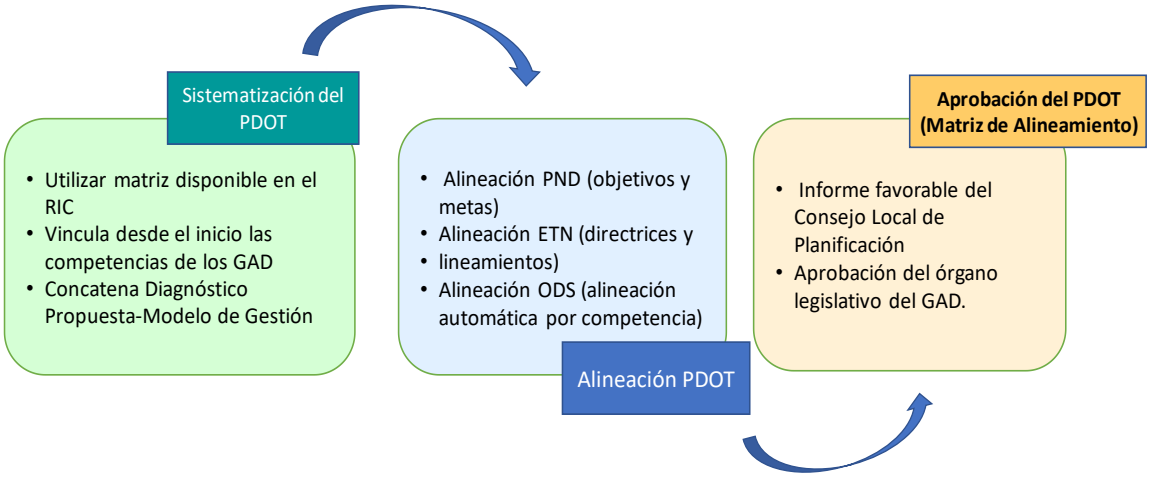

7.7. Objetivos, Programas y Proyectos del PDOT del GAD Parroquial La América

Anexo 1: Objetivos, Programas, Proyectos del GAD Parroquial La América

6. RESULTADOS DE LA ALINEACIÓN

6.1. Matriz de Alineamiento

TABLA14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve como insumo para el reporte a SIGAD)																
ODS	Objetivo PND 2025 - 2029	Eje PND 2025-2029	Meta PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento de la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa/proyecto	Fuente de Financiamiento

Anexo 2: Matriz de Alineación ODS – PND – PDOT GADP La América (Formato digital) Programas, Proyectos del GAD Parroquial La América

6.2. Alineamiento Estratégico por Ejes

Eje PND	Objetivos nacionales	Correspondencia con PDOT La América	Nivel de alineamiento
Eje Social	Obj. 1, 2, 3	ODO6 (equidad social), ODO7 (participación), mejoras en servicios básicos y educación	Alto
Eje Desarrollo Económico	Obj. 4, 5, 6	ODO4 (producción sostenible), ODO5 (valor agregado)	Alto
Eje Infraestructura, Energía y Ambiente	Obj. 7, 8	ODO1 (servicios básicos), ODO2 (conectividad), ODO3 (riesgos)	Alto
Eje Institucional	Obj. 9	ODO8 (alianzas), ODO9 (talento humano)	Medio – Alto
Eje Gestión de Riesgos	Obj. 10	ODO3 (reducción de vulnerabilidad)	Alto

Por lo que se tiene un nivel de alineamiento estratégico ALTO

6.3. Alineamiento por Objetivos Nacionales

Objetivo PND	Correspondencia PDOT	Nivel
Obj. 1: Condiciones de vida	ODO1, ODO6	Alto
Obj. 2: Educación y capacidades	ODO6, ODO9	Medio – Alto
Obj. 3: Seguridad integral	No existe objetivo específico en PDOT	Bajo
Obj. 4: Sistema económico	ODO4, ODO5	Alto
Obj. 5: Productividad	ODO4, ODO5	Alto
Obj. 6: Empleo digno	ODO4, ODO5	Medio
Obj. 7: Recursos naturales	ODO3, ODO4	Alto
Obj. 8: Conectividad	ODO2	Alto
Obj. 9: Estado eficiente	ODO8, ODO9	Medio – Alto
Obj. 10: Gestión de riesgos	ODO3	Alto

Por lo que se tiene un nivel de alineamiento por objetivos es del 80% alto

6.4. Alineamiento por Parámetros Técnicos

a) Metas nacionales vs. metas territoriales

Las metas territoriales definidas en el PDOT de la parroquia La América 2040 guardan coherencia y correspondencia con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024–2025. En particular, los objetivos y metas parroquiales orientados a la ampliación de servicios básicos, mejora de la conectividad rural, fortalecimiento de la producción agropecuaria sostenible, reducción de brechas sociales y fortalecimiento institucional contribuyen de manera directa al cumplimiento de las metas nacionales asociadas a los ejes social, económico-productivo, infraestructura y gestión de riesgos.

Asimismo, las metas del PDOT incorporan enfoques de sostenibilidad ambiental, inclusión social, generación de empleo y resiliencia territorial, alineándose con la visión de Ecuador al 2030, que prioriza la reducción de la pobreza, el acceso universal a servicios, la productividad sostenible y la cohesión territorial. En este sentido, las metas parroquiales complementan las metas nacionales desde el ámbito local, respetando las competencias del GAD parroquial y fortaleciendo la articulación multinivel de la planificación pública.

b) Competencias constitucionales vs. acciones del PDOT

El PDOT se concentra en:

- Servicios básicos
- Conectividad rural

- Producción agropecuaria
- Participación ciudadana
- Gestión de riesgos

Estas áreas están dentro de las competencias del GAD parroquial o son coherentes con su rol territorial. Por lo que se tiene Alineamiento: Alto, Brechas: No significativas.

c) Programas y proyectos vs. prioridades del PND

Los programas y proyectos contemplados en el PDOT de la parroquia La América se encuentran alineados con las prioridades estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2024–2025, al enfocarse en la mejora de la calidad de vida de la población, el impulso a la producción sostenible, la reducción de desigualdades territoriales y el fortalecimiento de la institucionalidad local.

En el componente territorial, los proyectos de agua potable, saneamiento, conectividad vial, electrificación, equipamientos y gestión de riesgos se articulan con las prioridades nacionales del eje social, de infraestructura y de gestión de riesgos. En el componente económico-productivo, los programas de fortalecimiento agropecuario, valor agregado, turismo rural, emprendimientos y economía popular y solidaria responden a las prioridades del eje de desarrollo económico, orientadas a la generación de empleo y al incremento de la productividad.

Por su parte, los proyectos del componente social y del componente institucional se alinean con el eje institucional y social del PND, al promover la inclusión, la participación ciudadana, el desarrollo del talento humano, la transparencia, la cooperación interinstitucional y la gobernanza territorial. En conjunto, la cartera de programas y proyectos del PDOT constituye un instrumento operativo que materializa, a escala parroquial, las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, asegurando coherencia, complementariedad y contribución efectiva a los objetivos nacionales.

d) Gestión, seguimiento y articulación

El PDOT plantea:

- Alianzas interinstitucionales.
- Fortalecimiento del talento humano.

Sin embargo:

- No se detallan mecanismos de seguimiento.
- No se evidencian indicadores de gestión.

Resultado:

- Alineamiento: Medio
- Brecha: Institucional

6.5. Identificación de brechas principales

Tipo de brecha	Situación en el PDOT
Estratégica	No se aborda explícitamente seguridad integral
Programática	Falta de programas concretos alineados a algunos objetivos nacionales
Territorial	No se evidencian brechas significativas (el PDOT responde al contexto local)
Financiera	No se visualiza estructura presupuestaria por objetivos
Institucional	Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación
Indicadores	Ausencia de metas cuantificables comparables con el PND

6.6. Resultado Global de alineamiento

Nivel evaluado	Resultado
Alineamiento estratégico (ejes)	Alto
Alineamiento por objetivos	Alto (80 %)
Metas e indicadores	Medio
Competencias	Alto
Programas y financiamiento	Medio – Alto
Enfoques transversales	Medio
Gestión y seguimiento	Medio

Resultado global estimado entre el 70 %, por lo que se determina que el nivel de alineamiento Medio – Alto con el PND 2024 – 2025.

7. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones

La Matriz de Alineación ODS – PND – PDOT GADP La América (Formato digital) Programas, Proyectos del GAD Parroquial La América, se ha realizado conforme la normativa vigente.

El PDOT de la parroquia La América 2040 presenta un alineamiento estratégico alto con el Plan Nacional de Desarrollo 2024–2025, especialmente en los ejes social, económico-productivo, infraestructura y gestión de riesgos, alcanzando una correspondencia cercana al 80 % de los objetivos nacionales.

Sus metas territoriales contribuyen al acceso a servicios básicos, conectividad, producción sostenible, reducción de brechas sociales y fortalecimiento institucional, dentro de las

competencias del GAD parroquial y sin brechas territoriales relevantes. La cartera de programas y proyectos mantiene coherencia con las prioridades nacionales.

Sin embargo, se identifican brechas institucionales y programáticas, principalmente por la falta de indicadores, metas cuantificables, mecanismos de seguimiento y estructura presupuestaria vinculada a los objetivos, además de la ausencia de acciones específicas en seguridad integral.

En conjunto, el PDOT alcanza un nivel de alineamiento global medio–alto (aprox. 70 %) con el Plan Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7.2. Recomendaciones

Se recomienda incorporar metas cuantificables e indicadores de gestión en los objetivos, programas y proyectos del PDOT, así como implementar un sistema de monitoreo y evaluación que permita dar seguimiento a los resultados.

Es necesario fortalecer la programación presupuestaria, vinculando los recursos a los objetivos estratégicos, y profundizar la alineación mediante proyectos específicos en los objetivos con nivel medio de correspondencia.

Asimismo, se sugiere incorporar acciones relacionadas con la seguridad integral, fortalecer la gestión institucional y el talento humano, y mejorar la articulación con otros niveles de gobierno, la cooperación y el sector privado.

Finalmente, se recomienda consolidar la integración de los ODS en la planificación parroquial y establecer mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional para optimizar la ejecución de proyectos y asegurar la coherencia entre los distintos niveles de planificación.

8. ANEXOS

Anexo 1: Objetivos, Programas, Proyectos del GAD Parroquial La América

Anexo 2: Matriz de Alineación ODS – PND – PDOT GADP La América (Formato digital) Programas, Proyectos del GAD Parroquial La América

9. BIBLIOGRAFIA

a) Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
b) Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025
c) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia La América 2040
d) Resolución No. STPE-003-2020 de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” que establece directrices y lineamientos para la planificación territorial,17 de enero de 2020.

e) Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A, “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2024–2025”, 20 de junio de 2024.
f) Alineación de los Planes d Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025, mayo 2024
g) POA- 2024, POA-2025 del GAD Parroquial La América

Firmado electrónicamente por:
RICHARD ALEXANDER TROYA MOLINA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Richard Troya Molina
Gerente General
Alfimersan Cia. Ltda.
9-feb-2026

ANEXO 1: PDOT DEL GAD PARROQUIAL LA AMERICA
OBJETIVOS, PROGRAMAS, PROYECTOS

COMPONENTE PDYOT	PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
	COMPETENCIAS	OBJETIVO ESTRATEGICO	INDICADOR	META	PROGRAMA	PROYECTOS	PRESUPUESTO REFERENCIAL 2024 - 2027
Territorial	a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	OD01: Incrementar la cobertura de los equipamientos, servicios básicos e infraestructuras públicas	Número de gestiones realizadas	Gestión anual realizada para conocer avances del proyecto.	Agua potable y saneamiento	Proyecto de ampliación de cobertura de agua potable.	$100.000,00
			Número de puntos wifi instalados	Hasta el 2027, se han instalados un punto de wifi en 36 comunidades	Equipamientos rurales	Plan América conectada.	$20.000,00
			Número de infraestructuras mejoradas y/o construidas	Hasta el 2026, se han mejorado al menos 4 infraestructuras en espacios públicos		Proyecto de mejoramiento y/o construcción de infraestructuras en espacios públicos	$10.000,00
			Porcentaje de poblados intervenidos para la dotación, mejoras y mantenimiento eléctrico	Proyecto de gestión de intervención del 25% de poblados dispersos para dotación de suministro de energía limpia		Proyecto de gestión e intervención de dotación mejoras y mantenimiento eléctricos en la parroquia	$30.000,00
			Número de señaléticas identificativas implementadas	Hasta el 2026 al menos se han instalados 4 señaléticas identificativas de los puntos estratégicos de la parroquia		Proyecto de instalación de señaléticas identificativas en los puntos estratégicos de la parroquia	$20.000,00
	c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;	OD01: Incrementar la cobertura de los equipamientos, servicios básicos e infraestructuras públicas	Kilómetros de nuevas vías	Hasta el 2025, al menos se han construido 2 vías en la cabecera parroquial	Equipamientos rurales	Plan vial américa	$10.000,00
	c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;	OD02: Incrementar la conectividad y accesibilidad rural	Kilómetros de mejoramiento de vías	Hasta el 2027, se han mejorado al menos 5 kilómetros de vías por año	Conectividad rural	Plan 15k	$90.000,00

Económico Productivo	a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	OD03: Disminuir la vulnerabilidad de la población por riesgos ambientales y riesgos por desastres naturales.	Número de plan de respuesta de emergencia formulado	Hasta finales del 2027, se ha elaborado el plan de respuesta ante emergencias	Prevención y mitigación de riesgos	Plan de respuesta ante emergencias naturales y antrópicas	Plan de gestión para capacitación, equipamiento y fortalecimiento de los organismos de socorro voluntariado local	$20.000,00
			Porcentaje de poblados organizados	Hasta finales del 2026, el 15% de las comunidades se encuentran organizados ante gestión de riesgos de desastres				$10.000,00
	d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	OD03: Disminuir la vulnerabilidad de la población por riesgos ambientales y riesgos por desastres naturales.	Número de convenios interinstitucionales gestionados	Hasta finales del 2027, se ha gestionado convenios interinstitucionales para la conservación de recursos naturales	Prevención y mitigación de riesgos	Plan de apoyo interinstitucional para la conservación de recursos naturales		$10.000,00
			Número de proyectos de reforestación, recuperación y conservación del suelo implementados	Hasta finales del 2027, al menos se ha realizado un proyecto de reforestación, recuperación y conservación del suelo.		Proyecto de reforestación, recuperación y conservación del suelo de la parroquia		$12.000,00
			Número de planes de educación y difusión ambiental implementados	Hasta finales del 2026, al menos se han realizado un plan de educación y difusión ambiental.		Plan de educación y difusión ambiental		$12.000,00
	d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	OD04: Incrementar los sistemas de producción agropecuaria sostenible y sustentable	Número de acciones para el fortalecimiento de iniciativas productivas del sector primario y agroindustrial gestionadas	Hasta finales del 2026, se han gestionado procesos de fortalecimiento de iniciativas productivas del sector primario y agroindustrial	Producción sostenible y sustentable	Fortalecimiento de iniciativas productivas del sector primario y agroindustrial		$15.000,00
			Número de proyectos implementados	Al 2026 se encuentra en proceso de ejecución el proyecto de construcción de albarradas y pozos someros para la producción asociativa		Proyecto de construcción de albarradas y pozos someros para la producción asociativa		$20.000,00

Económico Productivo	g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,	0DO5: Incrementar el valor agregado de la producción agropecuaria para acceder a nuevos mercados	Número de huertos comunitarios implementados	Al 2027 se han realizado 15 huertos comunitarios en las diferentes comunidades de la parroquia	Infraestructura y equipamientos turísticos	Proyecto de huertos comunitarios	$20.000,00
			Número de convenios con el GAD Provincial firmados	Hasta el 2027 se gestionará convenio con el GAD Provincial para la construcción de miradores turísticos en la parroquia		Proyecto gestión construcción de dos miradores en la parroquia	$100.000,00
Económico Productivo	d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	0DO5: Incrementar el valor agregado de la producción agropecuaria para acceder a nuevos mercados	Número de personas capacitadas en emprendimientos	Al 2026 se generarán al menos 8 emprendimientos en la parroquia	Infraestructura y equipamientos turísticos	Plan de fortalecimiento y desarrollo de emprendedores	$20.000,00
			Número de lugares de atracción turística repotenciado	Al 2026 al menos se ha realizado la repotenciación de dos lugares de atracción turística en la parroquia		Proyecto de repotenciación de lugares de atracción turística en la parroquia	$80.000,00
			Número de árboles de guayacán sembrados	Hasta el 2026 se han sembrado arboles de guayacán en el corredor de acceso a la parroquia desde la vía estatal		Proyecto ruta del guayacán	$12.000,00
			Número de actividades deportivas realizadas	Hasta el 2027 se realizarán al menos un proyecto deportivo anualmente		Proyecto deportivo américa	$10.000,00
			Número de festivales realizados	Al menos una vez por año se realizan el festival gastronómico y turístico		Proyecto festival gastronómico y turístico potenciado vocación productiva	$120.000,00
			Número de proyectos de valor agregado implementados	Hasta el 2027 se tiene ejecutado el proyecto valor agregado en los productores de origen agropecuario impulsando microempresas o emprendimientos	Productos con valor agregado	Proyecto valor agregado en los productores de origen agropecuario impulsando microempresas o emprendimientos	$30.000,00
Social	a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento	00D06: Reducir la brecha de inequidad social de la parroquia	Número de mujeres de la parroquia capacitadas en el desarrollo de capacidades	Al 2026 se han generado procesos de capacitación promoviendo las capacidades de las mujeres de la parroquia	Transversalización de la política pública para la protección de derechos	Proyecto de formación y desarrollo de capacidades de las mujeres	$20.000,00

Social	a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	0D07: Incrementar la participación ciudadana en el proceso de bienestar y desarrollo de la parroquia	Número de acciones de asistencia social a personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas realizadas	Anualmente al menos se han realizado dos acciones de asistencia social a personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas	Población corresponsable y comprometida en el desarrollo de la parroquia	Proyecto calidad de vida para personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas	$10.000,00
			Número de atenciones y acompañamiento integral para adultos mayores ejecutados	Anualmente al menos se has realizado cinco atenciones de acompañamiento integral para adultos mayores		Proyecto de atención y acompañamiento integral para adultos mayores	$10.000,00
			Número de proyectos de fomento a la nutrición deporte y otras actividades ejecutadas	Al menos un proyecto ejecutado anualmente para actividades nutricionales, deporte y otras actividades que propendan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos		Proyecto fomento a la nutrición, deporte y actividades que propendan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos	$10.000,00
			Número de cursos ejecutados	Al menos 2 cursos anualmente en generación y fortalecimiento de las capacidades en las comunidades		Proyecto generación y fortalecimiento de las capacidades ciudadanas en la parroquia (cursos en varias temáticas en función de las capacidades desarrolladas	$10.000,00
			Número de poblados organizados para la seguridad ciudadana	Al 2026, el 20% de la población mantienen corresponsabilidad y se encuentran organizados en el ámbito de la seguridad ciudadana		Proyecto organizaciones para la seguridad ciudadana	$25.000,00
			Porcentaje de jóvenes participando en los espacios de participación ciudadana	Al 2026, el 50% de los jóvenes de las comunidades participan en las instancias de participación ciudadana		Proyecto de fortalecimiento de liderazgo a jóvenes comunitarios, potenciando las instancias y mecanismos normados para la participación ciudadana	$5.000,00

			Número de alarmas comunitarias instaladas	Al 2027, se han instalados al menos una alarma comunitaria en las comunidades más pobladas		Plan de alarmas comunitarias Plan popular de obra	$30.000,00
			Número de actividades comunitarias de embellecimiento del entorno a las 36 comunidades de la parroquia ejecutadas	Hasta el 2027, se han ejecutado actividades comunitarias que realiza el GAD Parroquial para el embellecimiento del entorno a las 34 comunidades de la parroquia		Plan popular de obra	$30.000,00
Institucional	a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	OD08: Incrementar las alianzas estratégicas con otros niveles de gobierno, la cooperación internacional y con el sector privado	Número de sistemas implementados para seguimiento y evaluación del PDOT	Al 2025, se encuentra implementado el sistema de gobierno parroquial por resultados para el seguimiento y evaluación del PDOT	Innovación institucional, desarrollo organizacional y atracción de inversiones	Proyecto sistema por resultados para el seguimiento y evaluación del PDOT	$10.000,00
Institucional	g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,	OD08: Incrementar las alianzas estratégicas con otros niveles de gobierno, la cooperación internacional y con el sector privado	Número de convenios con ONGS ejecutados	Al menos al 2027 se gestionarán dos convenios con ONGS	Innovación institucional, desarrollo organizacional y atracción de inversiones	Proyecto de atracción de inversiones y acercamiento a ONGS	$10.000,00
			Número de procesos institucionalizados	Al 2025, se institucionalizarán la gestión por procesos del GAD Parroquial	Innovación institucional, desarrollo organizacional y atracción de inversiones	Proyecto implementación gestión por procesos	$10.000,00

Institucional	a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	OD09: Incrementar el desarrollo del talento humano	Número de procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales implementados	Número de convenio firmados	Hasta el 2025, se ha realizado al menos un convenio interinstitucional o en alianza privada para la gestión en colaboración de la legalidad de tierras	Hasta el 2026, anualmente se han realizado al menos un proceso de fortalecimiento de capacidades institucionales a los funcionarios del GAD Parroquial	Fortalecimiento y desarrollo del talento humano	Gestión de financiamiento sostenible	Legalización y tenencia de la tierra	Programa de fortalecimiento de capacidades institucionales	$10.000,00	$10.000,00

Firmado electrónicamente por:
RICHARD ALEXANDER TROYA MOLINA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Richard Troya Molina
Gerente General
Alfimersan Cia. Ltda.
9-feb-2026

PARROQUIAL RURAL LA AMÉRICA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

RESOLUCIÓN CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural La América.

Resolución favorable del proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de La América, al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En la parroquia La América, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, a los 11 días del mes de febrero de 2026, siendo las 13h00, previa convocatoria realizada por el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América, se reúnen los miembros del Consejo Local de Planificación, constatándose el quórum reglamentario, por lo que se instala la sesión:

DIGNIDAD	NOMBRE
PRESIDENTE	Sr. Joffre Stalin Quimis Ponce
DELEGADO DE LOS VOCALES	Mgs. Shirley Mantuano Mero
FUNCIONARIA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD	Ing. Alicia Muñiz Parrales
SECRETARIA	Cpa. Angela Mendoza Tumbaco
DELEGADO POR LA COMUNIDAD	Sra. Mariuxi Quimis Baque
DELEGADO POR LA COMUNIDAD	Sr. Wilmer Suarez Quimiz
DELEGADO POR LA COMUNIDAD	Sr. Alfonso Solís Choez

Actúa en calidad de Secretaria la Cpa. Ángela Mendoza Tumbaco.

ORDEN DEL DÍA:

De inmediato se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1. Conocimiento del proceso de alineación del PDOT al Plan Nacional de Desarrollo y ODS.
2. Conocimiento de la matriz de alineación.
3. Emisión del informe favorable.

DESARROLLO:

1.- Se conoce el Informe de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del GAD Parroquial Rural La América, elaborado conforme a la Guía PDOT 2023–2027 emitida por la Secretaría Nacional de Planificación.

Se verifica que el PDOT ha sido articulado con:

- Plan Nacional de Desarrollo vigente
- Estrategia Territorial Nacional (ETN)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Consejo Local de Planificación, luego del análisis técnico correspondiente, determina que el documento cumple con los lineamientos metodológicos y normativa vigente.

1.- Antecedentes del proceso de articulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La América, con el instrumento de planificación nacional vigente.

Mediante Resolución Nro. 003-2024-CNP, de 16 de febrero de 2024, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 y su respectiva Estrategia Territorial Nacional, en su integridad y contenidos, como instrumento rector de la planificación a nivel nacional.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba la Guía para la formulación y/o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) – Proceso 2023-2027, se establecen las directrices metodológicas y lineamientos técnicos que permiten la correcta articulación del PDyOT parroquial con el proceso nacional de planificación vigente.

Objeto.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las directrices para la articulación de los objetivos estratégicos, metas y componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La América, con el instrumento de planificación nacional vigente, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y conforme a la Guía para la formulación y/o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) – Proceso 2023-2027, aprobada mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A por la Secretaría Nacional de Planificación.

Alcance.- Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La América, en el marco del proceso de actualización y articulación de su PDyOT al contexto nacional de planificación vigente. Este ejercicio forma parte del proceso metodológico establecido por la Secretaría Nacional de Planificación y no constituye necesariamente una reforma integral del PDyOT, salvo en los componentes que requieran ajustes técnicos. Así mismo, podrán considerarse las alertas técnicas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, de existir observaciones previamente registradas en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

De la propuesta de articulación de objetivos y metas.- Las unidades o áreas responsables de la planificación dentro del GAD Parroquial deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Guía PDOT 2023-2027, a fin de elaborar la propuesta de articulación de los objetivos estratégicos y metas del PDyOT parroquial, conforme a los lineamientos metodológicos establecidos para el efecto.

De la validación de la articulación de objetivos y metas.- La propuesta de articulación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del GAD Parroquial, quien dispondrá su revisión por parte del Consejo de Planificación Parroquial, a fin de que emita *el respectivo informe favorable.*

De la aprobación de la articulación de objetivos y metas.- La propuesta de articulación, junto con el informe favorable del Consejo de Planificación, será remitida al órgano legislativo del GAD Parroquial para su conocimiento y aprobación, mediante el acto normativo correspondiente. Una vez aprobado el proceso, la máxima autoridad dispondrá la adecuación de los planes de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión institucional, en concordancia con el PDyOT articulado al instrumento nacional de planificación vigente.

Del reporte de la articulación de objetivos y metas.- La información generada dentro de este proceso, así como las correcciones derivadas de observaciones técnicas de la Secretaría Nacional de Planificación, serán registradas y reportadas en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), conforme a las disposiciones y cronogramas establecidos por dicha entidad.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primer.- La Secretaría Nacional de Planificación, en su calidad de ente rector de la planificación nacional, en coordinación con el Consejo Nacional de Competencias y con el apoyo de las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados, promoverá procesos de fortalecimiento institucional orientados a la correcta aplicación de la Guía para la formulación y/o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) – Proceso 2023-2027, así como al uso adecuado del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD) y demás herramientas técnicas relacionadas con la planificación territorial.

Segunda.- La Secretaría Nacional de Planificación podrá realizar las adecuaciones o actualizaciones necesarias en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), cuando así lo requiera el proceso metodológico de formulación, actualización y articulación de los PDOT conforme a las disposiciones vigentes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La América deberá culminar el proceso de articulación de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la formulación y/o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) – Proceso 2023-2027, dentro de los plazos que para el efecto disponga la Secretaría Nacional de Planificación.

2.- Conocimiento de la matriz de articulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de La América con el instrumento de planificación nacional vigente.

Se pone en conocimiento la matriz de articulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de La América, elaborada conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación para el proceso PDOT 2023-2027.

3.- Aprobación de los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de La América articulados al instrumento de planificación nacional vigente.

Se aprueban los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de La América, una vez verificada su correcta articulación con el instrumento de planificación nacional vigente.

4.- Emisión de la resolución favorable de la propuesta al Consejo de Planificación Parroquial para conocimiento y aprobación del órgano legislativo del GAD Parroquial Rural de La América.

Los miembros presentes emiten y suscriben la presente resolución favorable, a fin de que la propuesta sea remitida al órgano legislativo del GAD Parroquial Rural de La América para su respectivo conocimiento y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece la obligatoriedad de la planificación en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 241 dispone que la planificación garantizará el ordenamiento territorial;

Que, el COOTAD establece la competencia de los GAD parroquiales para planificar su desarrollo y ordenamiento territorial;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A se expide la Guía PDOT 2023–2027;

Que, el Consejo Local de Planificación es la instancia encargada de emitir el informe favorable previo a la aprobación del PDOT por el órgano legislativo;

Que, se ha conocido el informe técnico y la matriz de alineación del PDOT del GAD Parroquial Rural La América;

RESUELVEN:

Artículo 1.- Emitir INFORME FAVORABLE al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del GAD Parroquial Rural La América con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Artículo 2.- Determinar que el PDOT alineado cumple con los lineamientos metodológicos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación.

Artículo 3.- Recomendar al órgano legislativo del GAD Parroquial Rural La América la aprobación del PDOT alineado.

Artículo 4.- Disponer la remisión de la presente resolución junto con el informe técnico al órgano legislativo para el trámite correspondiente. Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La América, a los 11 días del mes de febrero del año 2026, siendo las 13:35.

Para constancia de lo actuado, firman los miembros presentes.

Sr. Joffre Stalin Quimis Ponce
PRESIDENTE
GADP LA AMÉRICA

Mgs. Shirley Mantuano Mero
DELEGADA DE LOS VOCALES

Sra. Mariuxi Quimis Baque
DELEGADO POR LA COMUNIDAD

Sr. Wilmer Suarez Quimiz
DELEGADO POR LA COMUNIDAD

Sr. Alfonso Solís Choez
DELEGADO POR LA COMUNIDAD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. GADPRLA-003-2026

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONFORME LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Sr. Joffre Quimis Ponce
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA AMERICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente";

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: "... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan

Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD´S, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;

2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;

3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,

4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo";

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo";

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado".

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: "Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";

Que, el art. 21del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación";

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión";

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

"a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto".

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: "Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial".

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: "El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial";

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: "b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución";

Que, el art. 300 del COOTAD señala: "Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley";

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: "b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública";

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: "En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial";

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial";

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: "Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional";

Que, mediante Resolución de Aprobación de la actualización del Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia La América, de fecha 17 días del mes de enero de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América, RESOLVIÓ aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 24 de enero de 2025;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)";

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: "Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: "ACUERDO No. SGAPPG-2025-005", siendo lo correcto: "ACUERDO No. SGAPPG-2025-007".";

Que, en sesión de fecha 11 de enero del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La

América, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 13 de febrero del 2026 el Sr. Joffre Stalin Quimis Ponce, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América, emitió la convocatoria para la sesión N° 1 a fin de tratar: "Conocimiento y aprobación de la actualización y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT". Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 25 de febrero del 2026 el Sr. Joffre Stalin Quimis Ponce, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América emitió la convocatoria para la sesión N°2 a fin de tratar: "Conocimiento y aprobación de la actualización y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).". Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad formalizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70 literal a) y artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y una vez autorizado por la Junta Parroquial, RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial de fecha 11 de enero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, garantizando la coherencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los instrumentos de planificación de los demás niveles de gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme al Acuerdo No. SGAPPG-2025-007 de 19 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la actualización del PDOT institucional en función de la alineación aprobada, manteniendo su estructura estratégica y

ajustando matrices, metas, indicadores y cartera de proyectos conforme a los anexos técnicos.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría Institucional la gestión de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del COOTAD.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución, se proceda con el registro del PDOT y documentación habilitante en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial (SOT), conforme a los artículos 80.2 y 104 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- INCORPORAR como parte integrante de la presente resolución todos los documentos habilitantes señalados en los considerandos, los cuales reposarán en el archivo institucional bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y a la Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución será de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese.

Dado y firmado en la parroquia La América, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

Sr. Joffre Quimis Ponce.
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA AMERICA

CERTIFICACION DE APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA.

CERTIFICADO: que la presente RESOLUCION fue y aprobada en primera instancia por el pleno de la Junta Parroquial La América, sesión Orientada a los 19 días del mes de febrero de 2026, respectivamente en atención a lo que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y el Art, 323 párrafo segundo del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Es todo lo que certificar en honor a la verdad.

La América, 18 de marzo de 2026.

Mendoza Tumbaco Angela

Cpa. Angela Mendoza Tumbaco

SECRETARIA-TESORERA DEL GAD LA AMERICA

CERTIFICACION DE APROBACION EN SEGUNDA INSTANCIA.

CERTIFICADO: que la presente RESOLUCION fue y aprobada en segunda instancia por el pleno de la Junta Parroquial La América, sesión Orientada a los 27 días del mes de febrero de 2026, respectivamente en atención a lo que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y el Art, 323 párrafo segundo del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Es todo lo que certificar en honor a la verdad.

La América, 18 de marzo de 2026.

Mendoza Tumbaco Angela

Cpa. Angela Mendoza Tumbaco
SECRETARIA-TESORERA DEL GAD LA AMERICA

Firmado electrónicamente por:
JOFFRE STALIN
QUIMIS PONCE
Validar únicamente con FirmaEC

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-GADPRM-2026

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MINDO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MINDO SR. FREDDY FERNANDO ARIAS ANGULO

CONSIDERANDO

Que, *es de fundamental importancia dotar al Gobierno Parroquial Rural MINDO de la Provincia de Pichincha, de una estructura organizacional que establezca la generación de productos, servicios públicos y sociales que satisfagan plenamente las expectativas y requerimientos de los habitantes de la parroquia.*

Que, *el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su Título de Organización Territorial del Estado ecuatoriano, establece como gobiernos autónomos descentralizados a: Juntas Parroquiales Rurales, Concejos Municipales, Concejos Metropolitanos, Consejos Provinciales, y Consejos Regionales, otorgándoles Autonomía; Política, Administrativa y Financiera.*

Que, *el Art. 240 de la Constitución del Ecuador dispone para los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, facultades reglamentarias y facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial.*

Que, *el Art. 225 de la Constitución del Ecuador, establece que las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.*

Que, *el Art. 67, literal a) del COOTAD, establece como atribución de la junta Parroquial: expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia y el literal b) brinda la atribución para la aprobación del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, así como evaluar la ejecución.*

Que, *el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, aprobado el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP por parte del Consejo Nacional de Planificación, establece objetivos, políticas y metas para guiar el desarrollo del país. Su propósito es consolidar un Ecuador próspero, inclusivo, sostenible y resiliente, enfrentando desafíos como la desigualdad, el cambio climático y la pobreza. La ETN, como parte constitutiva del PND, asegura que la planificación territorial se alinee con los objetivos nacionales y responda a las necesidades específicas de cada territorio.*

Que, *el Consejo Nacional de Planificación en el artículo 2 de la Resolución Nro. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, dispuso a la entidad rectora de la planificación nacional "(...) que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional".*

Que, *en cumplimiento de estas disposiciones legales, la Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete emitió las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-007, de 19 de diciembre del 2025.*

Que, *la Subsecretaría General de Planificación, en el marco de sus competencias, una vez realizada la socialización y asistencia técnica para la implementación de las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"; establece como plazo para la presentación del documento para el 15 de febrero del 2026, ampliado mediante circular Nro. PR-SSGDP-2026-0003-C, del 10 de febrero del 2026 y establece hasta el 29 de marzo del 2026, fecha prevista para la apertura del Sistema de Información para los GAD´s (SIGAD) como fecha definitiva.*

Que, *el 03 de marzo del 2026; el Honorable Consejo de Planificación Local, de acuerdo a sus atribuciones y mediante Resolución No. 003-GADPRM-2026; emite INFORME FAVORABLE sobre alineación del PDyOT, de la parroquia de MINDO, al Plan Nacional de Desarrollo, (PND), Objetivos de Desarrollo Sostenibles, (ODS); y, Estrategia Territorial Nacional, (ETN) 2025-2029.*

En uso de las atribuciones que confiere el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD;

RESUELVE:

***Art. 1.- APROBAR** la **alineación del PDyOT, de la parroquia de MINDO, al Plan Nacional de Desarrollo, (PND), Objetivos de Desarrollo Sostenibles, (ODS); y, Estrategia Territorial Nacional, (ETN) 2025-2029**, el mismo que fue puesto en nuestra consideración por el Pleno del Gobierno Parroquial de MINDO y forma parte de la presente Resolución como anexo No. 1.*

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de 03 de marzo del 2026, sin perjuicio de su publicación en la página www de la Institución; o cualquier otro medio de difusión masiva en el sector.

COMUNIQUESE

Dada en la parroquia de MINDO, a los tres días del mes de marzo del 2026.

Sr. Fernando Arias Angulo
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MINDO

SR. KLEVER TELLO
VICEPRESIDENTE DEL GAD

TNGLO. JASON PATIÑO
VOCAL PRINCIPAL

SR. SEBASTIAN VIVANCOS
VOCAL PRINCIPAL

ING. VICTOR GARZÓN
VOCAL PRINCIPAL

Firma el señor Secretario-Tesorero que certifica, 3 de marzo del 2026.

Firmado electrónicamente por:
KEVIN ALEXANDER GALLEGOS TORRES
Validar únicamente con FirmaEC

LCDO. KEVIN GALLEGOS
SECRETARIO-TESORERO

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mindo

2023-2027

Matriz de Alineación Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de Mindo 2023-2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, Estrategias de Territorio Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Visión: *"Mindo en el 2030 será un referente mundial en ecoturismo, donde la comunidad lidera la restauración y conservación de su rica biodiversidad, a través de prácticas sostenibles, la participación activa garantiza la protección de sus ecosistemas y el desarrollo de una economía local próspera en armonía con el Ambiente.* PDOT (Pág. 183)

Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del Indicador	EJE PND	OBJETIVO PND	META PND	DIRECTRICES ETN	LINEAMIENTOS ETN	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	LINEA BASE	AÑO BASE	AÑO CUMPLIMIENTO META	META AÑO 2024	META AÑO 2025	META AÑO 2026	META AÑO 2027	Nombre del Programa /Proyecto	PRESUPUESTO	Fuente de financiamiento
Convertir a Mindo en un referente mundial de sostenibilidad, donde la comunidad, unida por un profundo sentido de pertenencia, proteja su patrimonio natural y cultural, promoviendo un turismo responsable y adaptándose a los desafíos del cambio climático (PDOT Pág. 185)	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fomentar el cuidado, la conservación y reforestación de áreas verdes, bosques, vegetación protectores y quebradas, el manejo sostenible de recursos naturales, y el depósito adecuado de desechos sólidos y líquidos. (PDOT Pág. 189)	Impulsar el cuidado y protección del ambiente, prevenir y atender los riesgos y desastres naturales y antrópicos. (PDOT Pág. 189)	Promover la conciencia ambiental y la gestión de riesgos en los jóvenes y adultos de la parroquia mediante 6 acciones relacionadas a la educación ambiental, prevención o recuperación de cuerpos hídricos y ecosistemas frágiles hasta 2027. (PDOT Pág. 189)	Numero de acciones para promover la educación ambiental	Creciente	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO2eq) retenido en bosques naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577.895,86 en el 2024 a 3.165.577.895,86 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	ODS 2: Iniciativas para incrementar la productividad agrícola de manera sostenible y los ingresos de pequeños productores y productoras.	1	2023	2027	1	1	4	6	PROGRAMA: (Mindo previene y resilliente a los riesgos) PROYECTO: (Elaboración del plan de gestión de riesgo de la parroquia para conocer las acciones a tomar en caso de existir una amenaza natura o antrópica (OCP)	3.180,00	GAD MINDO
La parroquia dispone de un tejido social fortalecido que empodera a sus ciudadanos, permitiéndoles convertirse en protagonistas del desarrollo sostenible y bienestar comunitario, lo que a su vez contribuye a reducir la inseguridad y la delincuencia. (PDOT Pág. 186)	Protección Integral de Derechos	Promover la inclusión y participación activa de los habitantes para reducir la inseguridad y la delincuencia, impulsando el desarrollo, la descentralización y el fortalecimiento de los servicios sociales parroquiales. (PDOT Pág. 191)	Fomentar la inclusión y participación ciudadana para fortalecer la seguridad y el desarrollo parroquial, creando oportunidades para el crecimiento personal y colectivo. (PDOT Pág. 191)	Fortalecer la inclusión y participación de la población mediante la asistencia a 3 grupos de atención prioritaria hasta el 2027. Grupos atendidos: Adultos Mayores, Discapacidad, Niños hasta 3 años edad en CDI's) (PDOT Pág. 191)	Numero de asistencia a grupos prioritariso	Creciente	Social	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana.	ODS 5: Poner fin a todas las formas de discriminación.	3	2023	2027	1	1	1	3	PROGRAMA: (Mejorar la atención integral a grupos prioritarios en la Parroquia) PROYECTO: (Propiciar el desarrollo de un plan integral con acciones efectivas dirigidas a los diversos grupos prioritarios, apoyo a personas con discapacidad y grupos vulnerables en la Parroquia.	10.200,00	GAD MINDO 7MDH/PATRONATO SAN JOSE (DMQ)
																				PROGRAMA: (Mejorar la atención integral a grupos prioritarios en la Parroquia) PROYECTO: (CDI. Desarrollar un plan integral con acciones efectivas dirigidas a los diversos grupos prioritarios, apoyo a fundaciones y CIBV además de gestionar los convenios interinstitucionales).	21.096,80	GAD MINDO /MDH/PATRONATO SAN JOSÉ (DMQ)
Promover un desarrollo económico local sostenible, generando empleo de calidad y diversificando la producción, con un enfoque en el aprovechamiento de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. (PDOT Pág. 186)	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fortalecer la dinamización económica de la parroquia, fomentando la inversión, innovación, la calidad, el desarrollo de cadenas productivas, el empleo y el emprendimiento en las principales actividades productivas, para lograr un desarrollo equitativo. (PDOT Pág. 194)	Promover los sectores como el turismo sostenible, la agricultura orgánica y la industria creativa. (PDOT Pág. 194)	Incrementar la productividad mediante 3 acciones dirigidas a emprendedores y operadoras turísticas enfocado a la aplicación de tecnologías sostenibles, innovación productiva, alianzas estratégicas y productos con valor agregado hasta el año 2027. (PDOT Pág. 194)	Numero de acciones dirigaidas a emprendedores y operadoras turísticas	Creciente	Económico, productivo y empleo	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	3	2023	2027	1	1	1	3	PROGRAMA: (Proyecto Mindo Cultural) PROYECTO: (Convenio Prefectura)	10.000,00	Prefectura de Pichincha
																				PROGRAMA: (Proyecto Mindo Cultural) PROYECTO: (Convenio Prefectura / Jornadas culturales / Proyecto de fortalecimiento de la cultura y la participación ciudadana para incentivar el posicionamiento de la identidad mindeña (actividades recreativas, deportivas y culturales)	11.300,00	GAD MINDO /PREFECTURA DE PICHINCHA
																				La riqueza del Choco Andino 2026	45.000,00	GAD MINDO/BDE
Una parroquia verde, organizada y planificada con cobertura y servicios básicos de calidad, con equipamiento y espacios públicos parroquiales funcionales y óptimos. (PDOT Pág. 187)	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Coordinar y gestionar la ejecución de proyectos encaminados a mejorar la calidad de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento parroquial. (PDOT Pág. 197)	Promover el mantenimiento y desarrollo de infraestructura y espacios públicos con la implementación de políticas verdes encaminadas a mantener la composición urbana sostenible de la parroquia (PDOT Pág. 197)	Fortalecer el 45% de infraestructura y equipamiento de la parroquia hasta el 2027. (PDOT Pág. 197)	Porcentage de fortalecimiento de infrestructura y equipamiento	Creciente	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad.	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	ODS 11: Estrategias para asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos.	100	2023	2027	5%	20%	20%	45%	PROGRAMA: (Mejora de la red vial) PROYECTO: (Consultorías, Mantenimiento y mejora vial, Plan de Fortalecimiento vial.	3.680,00	GAD MINDO
																				PROGRAMA: (Programa Red Vial, mejoramiento de infraestructura y equipamiento) PROYETCO: Mantenimiento y mejora vial, planificar y ejecutar el mantenimiento y mejoras viales en coordinación con niveles de gobierno provincial y cantonal.	8.167,08	GAD MINDO
																				PROGRAMA: (Programa Red Vial, Mejoramiento de infraestructura y equipamiento. PROYECTO: (Plan de fortalecimiento de equipamiento, áreas recreativas y senderos ecológicos).	31.132,40	GAD MINDO
Impulsar un modelo de gobierno parroquial transparente y participativo, que fortaleza los canales de comunicación con la ciudadanía y la convierta en protagonista activa en la toma de decisiones, asegurando así una gestión eficiente y eficaz. (PDOT Pág. 187)	Participación ciudadana	Mejorar la participación ciudadana mediante la implemantación de mecanismos de presupuesto participativo, veedurías ciudadanas, mesas temáticas, fortalecimiento organizacional, formación de líderes y la mejora continua de los canales de comunicación en línea (PDOT Pág. 200)	1.Fortalecimiento, promoción de la participación ciudadana en el Presupuesto Participativo 2. Formación institucional y liderazgo 3. Mejoramiento de los canales tecnológicos 4. Mejoramiento de canales de comunicación. (PDOT Pág. 200)	Fortalecer la gobernabilidad y la participación ciudadana a través de 4 talleres de liderazgo y fortalecimiento institucional en el ámbito administrativo, tecnológico y comunicacional hasta el 2027. (PDOT Pág. 200)	Numero de talleres de liderasgo y fortalecimiento institucional administrativo.	Creciente	Institucional	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	ODS 17: Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible.	4	2023	2027	1	1	2	4	PROGRAMA: (Programa de fortalecimiento institucional) PROYECTO: (Fortalecimiento comunicacional parroquial).	7.300,00	GAD MINDO
																				TOTAL:	**151.056,28**	

Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.